



| DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.1. Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.2. Consecutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MC-19-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1.3. Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, Adquisición de sillas ergonómicas especiales para servidores judiciales de los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.                                     |
| 1.4. Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | A través del presente documento, se permite presentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. |
| 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.1. Aspecto Económico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, dicha compra y servicio hace parte del sector secundario y terciario de la economía.</p> <p>El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio<sup>1</sup>.</p> <p>El sector secundario, para este estudio manufacturero y de comercio especializado comprende la producción de bienes muebles, su distribución y comercialización, actividades que, aunque centradas en la transformación material, son fundamentales para el funcionamiento de la economía y el fortalecimiento de la infraestructura institucional. En este contexto, este estudio se orienta al sector de fabricación y suministro de sillas, que abarca actividades como la carpintería fina, el diseño y ensamble, así como la comercialización y distribución de estos bienes.</p> <p>“El sector terciario está compuesto de las partes “blandas” de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.</p> <p>Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de transporte y comunicación.</li><li>• Servicios de telecomunicación e Internet.</li><li>• Medios de comunicación.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

<sup>1</sup> Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Catherine MARTINEZ. Tomado del sitio web <https://www.lifeder.com/sectorterciario-colombia/> 10/03/2020

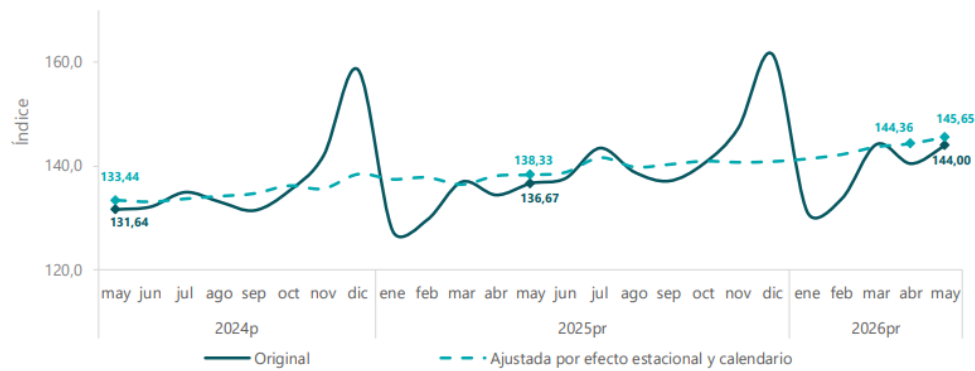


- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información.”<sup>2</sup>

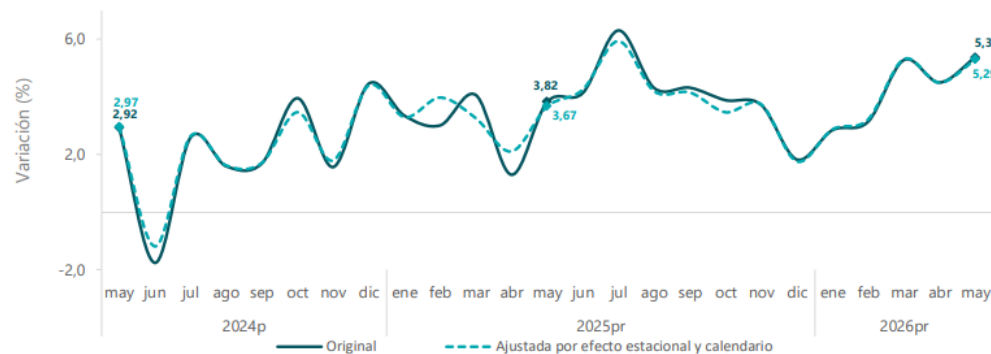
Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33). (Ver gráficos 14).

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**  
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2024<sup>P</sup> - 2026<sup>Pr</sup> (mayo)**



**Fuente:** DANE, ISE  
<sup>Pr</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**  
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2024<sup>P</sup> - 2026<sup>Pr</sup> (mayo)**

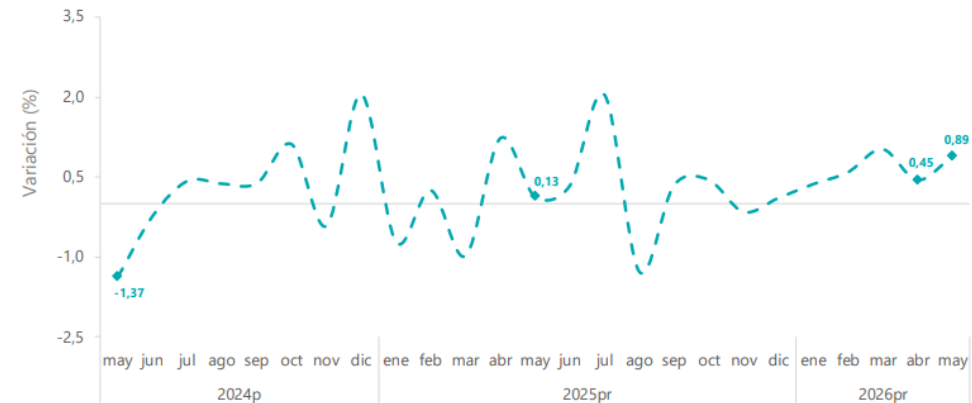


**Fuente:** DANE, ISE  
<sup>Pr</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional

<sup>2</sup> MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2020:<https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1>

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 0,89%, respecto al mes de abril de 2026pr (144,36). (Ver gráficos 14 y 16)

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**  
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2024<sup>P</sup> - 2026<sup>Pr</sup> (mayo)**



**Fuente:** DANE, ISE  
<sup>P</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional

**2.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, estableciendo las siguientes funciones para las Direcciones Seccionales así:

*“2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización. En cumplimiento de esta función deberá garantizar que los edificios judiciales estén provistos de aquellos servicios que faciliten el acceso y la estancia en estos a las personas con cualquier tipo de discapacidad.*

*3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. Tratándose de contratos que superen la suma de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización previa del Consejo Superior de la Judicatura.”*

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial según las competencias establecidas por los artículos 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, responde por su correcta aplicación o utilización, actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación.

Que mediante Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023, La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su Capítulo II, delegó en los directores seccionales de administración judicial la facultad para adelantar procesos contractuales.

Por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina<sup>3</sup>, a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la

<sup>3</sup> Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla

adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial<sup>4</sup>.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

A través de oficio DSAJ-ATH24-0007 elevado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo *“Por medio del presente, me permito exponer la necesidad institucional de adquirir sillas ergonómicas especializadas para servidores judiciales que presentan tallas corporales por encima de los 185 cm o con un Índice de Masa Corporal (IMC) superior a 30.0, lo cual corresponde a Obesidad Tipo I o II.”*

En este contexto, se identifica un grupo de servidores judiciales en condición de sobrepeso y de una estatura específica. Para mitigar riesgos y asegurar su bienestar, resulta indispensable adaptar ergonómicamente sus puestos de trabajo. Esta medida no solo garantiza un entorno seguro que facilita el desempeño eficiente de sus funciones, sino que también previene activamente el desarrollo de enfermedades o lesiones asociadas a la actividad laboral."

En consecuencia, se hace necesario implementar un servicio de adquisición de sillas Con el fin de:

- Evitar afecciones musculoesqueléticas asociadas al uso de mobiliario inadecuado.
- Mejorar la postura, productividad y bienestar de los servidores judiciales.
- Atender de manera diferenciada las necesidades de personas con características antropométricas especiales.
- Reducir el riesgo de accidentes laborales, considerando que las sillas actualmente utilizadas por funcionarios con tallas corporales superiores o con IMC elevado presentan fallas estructurales recurrentes, tales como fracturas en la base, pistón o asiento, lo que puede ocasionar caídas súbitas del trabajador, con potencial generación de lesiones.
- Garantizar condiciones locativas seguras y adecuadas, conforme a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la Menor Cuantía establecida para la entidad, conforme al estudio de mercado adelantado por la entidad de la presente necesidad, la modalidad por la cual se adelantará el proceso es la Mínima Cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública.

### 3. REFERENCIAS LEGALES

en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

<sup>4</sup> Resolución No. 8909 de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Por la cual se delegan funciones en materia de compras públicas en los Directores Seccionales de Administración Judicial.

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad...” (Negrillas fuera del texto).

En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

“Artículo 13

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

(...)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.” (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio.

En ese mismo sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa, reglamentada en los artículos 1849 del Código Civil y 905 del Código de Comercio, normas que por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables al caso concreto.

Los requisitos de perfeccionamiento de la modalidad de contrato de compraventa se encuentran establecidos por la ley, exceptuando ciertos casos especiales en materia civil como en materia comercial.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

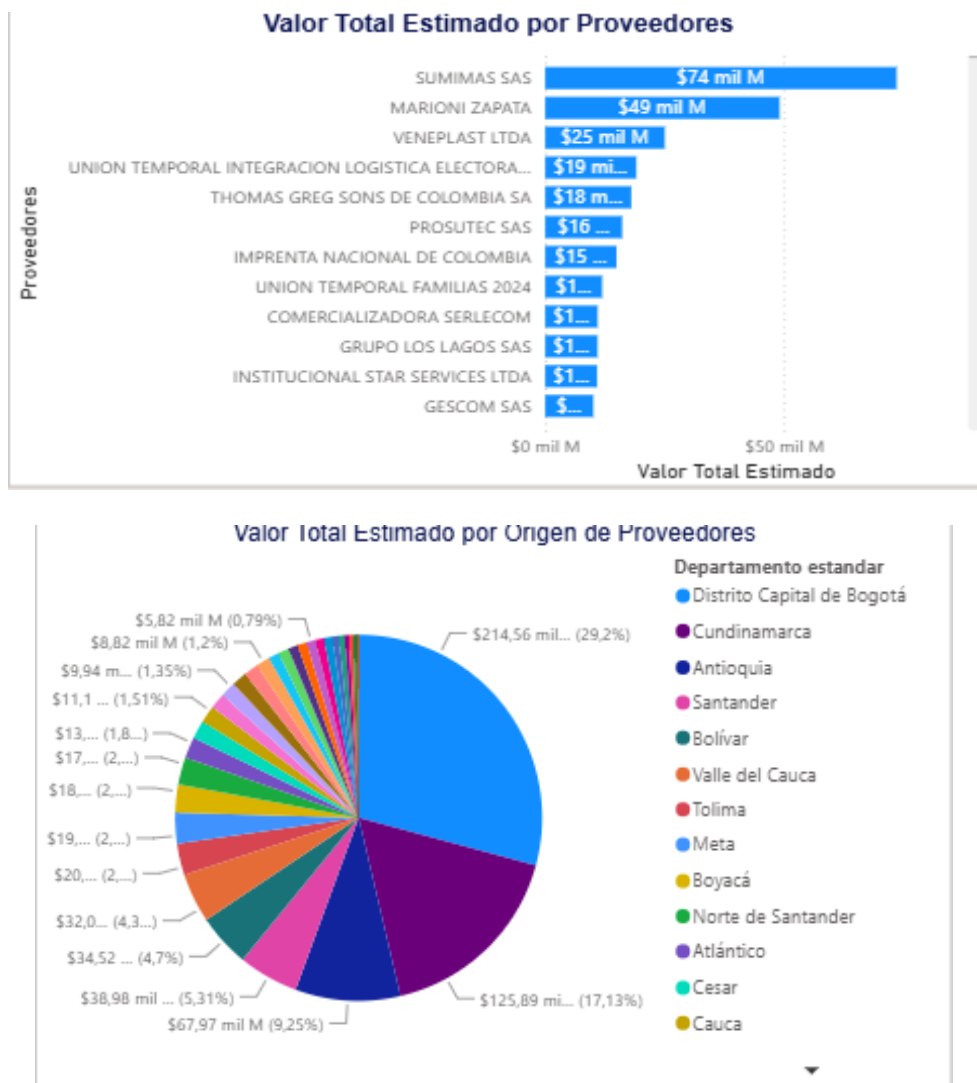
4.1. ASPECTOS GENERALES

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes:



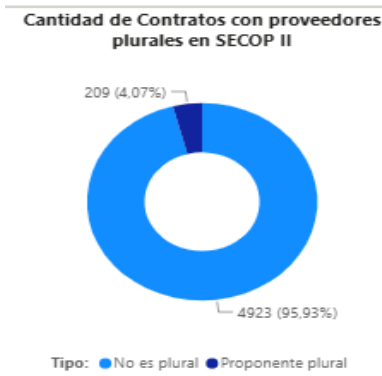
Del análisis efectuado en los portales oficiales de contratación pública (SECOP II), se constató que las empresas consultadas se encuentran habilitadas para ejercer actividades comerciales en concordancia con el objeto contractual previsto.

Asimismo, el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.), disponible en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, permitió identificar un número plural de oferentes vinculados al presente objeto contractual. Dichos oferentes han suscrito contratos con entidades estatales por montos similares, registrándose tanto proveedores de origen nacional como internacional, con la correspondiente estimación de valores según su procedencia, tal como se evidencia:



4.2. MIPYMES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL A NIVEL NACIONAL

Conforme a lo regulado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en aras de determinar reglas favorables para la MiPymes, se tiene que en el Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente se puede visualizar poca participación en procesos adelantados en la Plataforma de SECOP II en un porcentaje de un 76,11%:

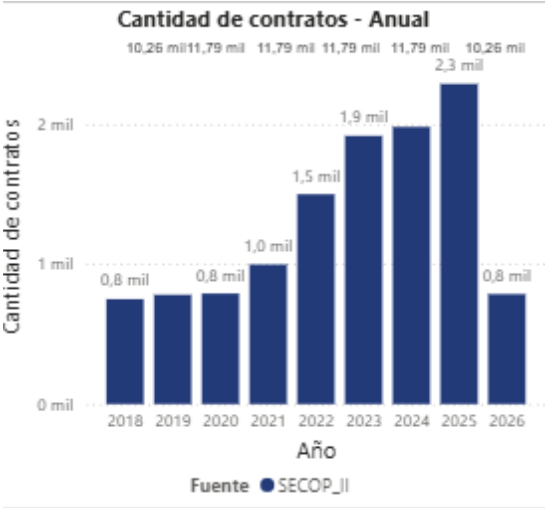


Por tal motivo, se dará aplicación de las normas anteriormente mencionadas, en aras de fomentar la participación de las MiPymes en el proceso de selección, dado que lo reportado por Colombia Compra Eficiente, se puede inferir que existe un porcentaje inferior al cincuenta por ciento de participación.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

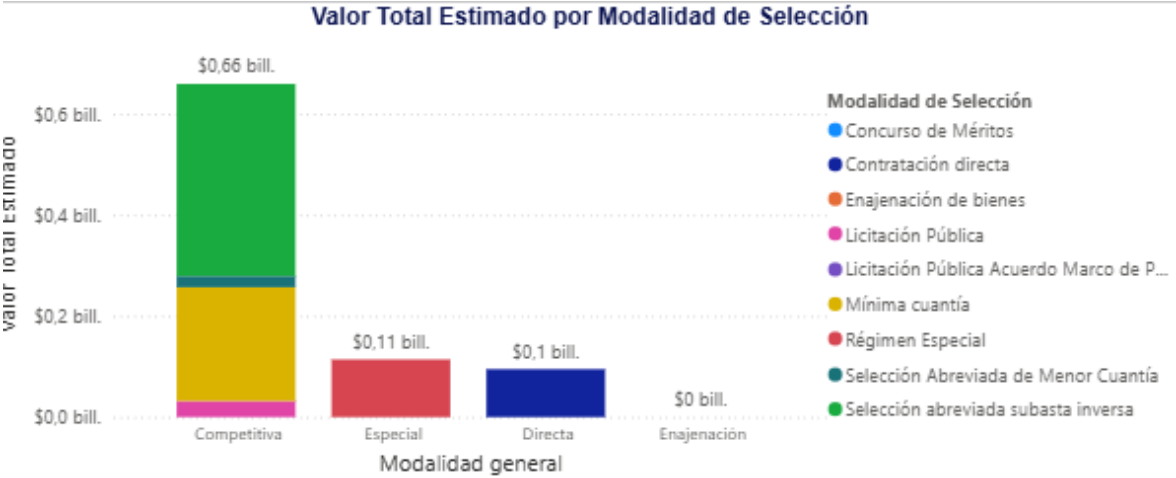
En términos generales, puede afirmarse que la mayoría de las empresas y entidades públicas requieren la prestación de estas actividades. La revisión efectuada en el Portal de Contratación Pública – SECOP I y II, evidencia que las entidades estatales adelantan de manera recurrente procesos contractuales orientados a su adquisición, lo que confirma su carácter esencial dentro de la gestión administrativa.

Este comportamiento refleja una demanda sostenida y plural de oferentes, constituyendo un indicador relevante para el análisis del sector y la planeación estratégica de la contratación pública. De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2017 hasta el 2026, ha realizado el presente objeto contractual:



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |     |           |                   |               |           |                   |               |           |                   |               |
|--------------------------------------------------------------|-----|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|
| Año                                                          |     | 2025      |                   |               | 2026      |                   |               | Total     |                   |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | ión | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación |
| 4412 - Suministros de oficina                                |     | 1297      | \$99.639.870.939  | 11,48%        | 454       | \$31.988.580.810  | 3,08%         | 5384      | \$401.095.402.319 | 46,13%        |
| 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina       |     | 797       | \$98.302.555.815  | 11,08%        | 281       | \$72.092.483.403  | 8,29%         | 4014      | \$380.006.305.219 | 43,70%        |
| 4411 - Accesorios de oficina y escritorio                    |     | 193       | \$18.461.613.820  | 2,12%         | 51        | \$12.634.427.858  | 1,45%         | 857       | \$88.444.206.439  | 10,17%        |
| Total                                                        |     | 2287      | \$214.404.040.574 | 24,66%        | 786       | \$116.715.492.071 | 13,42%        | 10255     | \$869.545.913.977 | 100,00%       |

En cuanto a otras entidades públicas, durante los años 2017 a 2026 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que las entidades han adquirido este servicio tanto en las Plataformas de SECOP I y II en las distintas modalidades de selección:



Se revisó las condiciones particulares que tiene por objetos similares al presente proceso de contratación de entidades tanto la Rama Judicial, como de las demás entidades públicas los cuales se relacionan:

PROCESOS DE LA ENTIDAD

| #                                         | PROCESO      | ENTIDAD             | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR           |
|-------------------------------------------|--------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1                                         | MC 32-2023   | Seccional Cartagena | Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la adquisición de mobiliario de oficina para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.             | \$6.380.000     |
| 2                                         | MC 25-2022   | Seccional Cartagena | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la compra de sillas ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena                 | \$16.025.761    |
| 3                                         | MC 50-2022   | Seccional Cartagena | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la compra de sillas ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena                 | \$53.052.202    |
| 4                                         | MC 15-2021   | Seccional Cartagena | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la compra de sillas ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena                 | \$61.974.483    |
| 5                                         | MC 74 - 2018 | RAMA JUDICIAL       | Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la compra de sillas ergonómicas, descansapiés y estantes para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. | \$25.131.998,00 |
| 6                                         | MC 36-2018   | RAMA JUDICIAL       | Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la compra de sillas ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.                          | \$ 22,223,868.  |
| PROCESOS REALIZADOS POR OTRAS SECCIONALES |              |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |

|   | Pais     | Entidad Estatal                        | Referencia        | Descripción                                                                                                                                                                                              | Fase actual            | Fecha de publicación                                    | Fecha de presentación de ofertas                       |
|---|----------|----------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| ☆ | COLOMBIA | ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR             | MC-05101045-2026  | COMPRA DE SILLAS PARA LA SALA DE ESPERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO                                                                                                                                     | Presentación de oferta | 2/06/2026 3:41:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   | 5/06/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| ☆ | COLOMBIA | CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO    | QUI-MC-10 DE 2025 | QUI-MC-10 DE 2025                                                                                                                                                                                        | Presentación de oferta | 1/12/2025 11:38:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 4/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL | CMC-004-2025      | CMC SILLETERÍA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL                                                                                                                                                               | Presentación de oferta | 24/11/2025 7:22:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 28/11/2025 5:31:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE SALENTO                   | MC-024-2025       | COMPRA DE SILLAS, MESAS Y CARPA PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL, PARA LA SECRETARIA DE TURISMO Y DE | Presentación de oferta | 13/11/2025 10:00:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 18/11/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE ENVIGADO*                 | ENV-24-32-1607-25 | COMPRA DE SILLAS DESTINADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES FUNCIONES DE LAS INSPECCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL ANIMO DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA LEY | Presentación de oferta | 24/09/2025 3:19:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 3/10/2025 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR             | MC-05101045-2026  | COMPRA DE SILLAS PARA LA SALA DE ESPERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO                                                                                                                                     | Presentación de oferta | 2/06/2026 3:41:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   | 5/06/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| ☆ | COLOMBIA | CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDIO    | QUI-MC-10 DE 2025 | QUI-MC-10 DE 2025                                                                                                                                                                                        | Presentación de oferta | 1/12/2025 11:38:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 4/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL | CMC-004-2025      | CMC SILLETERÍA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL                                                                                                                                                               | Presentación de oferta | 24/11/2025 7:22:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 28/11/2025 5:31:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE SALENTO                   | MC-024-2025       | COMPRA DE SILLAS, MESAS Y CARPA PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL, PARA LA SECRETARIA DE TURISMO Y DE | Presentación de oferta | 13/11/2025 10:00:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 18/11/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE ENVIGADO*                 | ENV-24-32-1607-25 | COMPRA DE SILLAS DESTINADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES FUNCIONES DE LAS INSPECCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON EL ANIMO DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA LEY | Presentación de oferta | 24/09/2025 3:19:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  | 3/10/2025 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ESTUDIO DE MERCADO

En el estudio del mercado correspondiente al servicio requerido por la Entidad, se procedió a solicitar cotizaciones con el fin de establecer el valor referencial del mismo. En desarrollo de lo anterior, la Entidad requirió cotización a las siguientes sociedades comerciales:

| No. | SOCIEDAD COMERCIAL                            | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | RESPUESTA A COTIZACIÓN |
|-----|-----------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1.  | MANUFACTURAS EN POLIURETANO Y PLASTICOS S.A.S | sillasmanupol@gmail.com         | SI                     |
| 2.  | TECNO OFFICE INTERNATIONAL S.A.S              | ventas@tecnooffice.co           | SI                     |

Para determinar el precio del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratista, se enviaron solicitudes de cotización a sociedades comerciales dedicadas a la ejecución de servicio a requerir. De las (6) seis solicitudes, se obtuvieron (2) tres cotizaciones allegadas por correo electrónico arrojaron el siguiente resultado, determinando un valor promedio:

|                                                             |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                  |                                      |                   |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA                           |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                  |                                      |                   |
| DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLIVAR          |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                  |                                      |                   |
| ESTUDIO DE MERCADO DE SILLAS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                  |                                      |                   |
| DIVISION ALMACEN E INVENTARIOS                              |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |                                  |                                      |                   |
|                                                             |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MANUFACTURAS EN POLIURETANO Y PLASTICOS S.A.S | TECNO OFFICE INTERNATIONAL S.A.S | COSTO PROMEDIO                       |                   |
| Items                                                       | IMAGEN                                                                              | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA                   | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA      | VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA | CANT. VALOR TOTAL |
| 1                                                           |  | SILLA ERGONOMICA ESPECIALIZADA (TALLAS CORPORALES SUPERIOR A 185 CM O INDICE MASA CORPORAL SUPERIOR A 30.0)<br>•Altura del asiento: 50 a 60 cm<br>•Ancho del asiento: 50 a 60 cm<br>•Profundidad del asiento: 45 a 55 cm<br>•Capacidad de carga: hasta 150 kg<br>•Ancho del espaldar: 50 a 60 cm<br>•Altura mínima del espaldar: Mínimo 70 cm (El espaldar será tipo medio (cubriendo hasta los omoplatos) o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros)<br>•Angulo: Entre 90 y 115° (Será ajustable)<br>•Soportes y montantes inferiores metálicos de alta resistencia | 333.200                                       | 752.080                          | 542.640                              | 70 37.984.800     |
| TOTALES                                                     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 333.200                                    | \$ 752.080                       | \$ 542.640                           | 70 \$ 37.984.800  |

7. CONCLUSIONES E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial estimado para la contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.984.800).**

En virtud del Manual de Contratación de la Rama Judicial expedido a través de la Resolución No. 6424 de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en especial de las funciones asignadas establecidas en el Capítulo Segundo, ítem 2.2.11., deja la constancia de la elaboración del presente documento conforme a las indicaciones establecidas en la normatividad vigente.



**Elaboró: SERGIO DAVID SUAREZ PUENTE**  
**Asistente Administrativo Grado 5**  
**Área Administrativa**